



## ACTA DE PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

OBRA:

LOCALIDAD Y SITUACIÓN:

PROMOTOR (*Propiedad*):

DIRECCIÓN FACULTATIVA:

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EMPRESA CONTRATISTA:

EMPRESA SUBCONTRATISTA:

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del art. 21 y en el art. 44 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 14 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, (el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra/el miembro de la dirección facultativa de la obra) de la obra de referencia, mediante el presente acta, dispone la PARALIZACIÓN de los tajos (o la totalidad de la obra) que se relacionan a continuación, hasta en tanto no se corrijan las deficiencias detectadas, adoptando las medidas preventivas que se determinan, por considerar que existe riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En cumplimiento del art. 14.2 del R.D. 1627/1997, se da cuenta de la paralización a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los contratistas y, en su caso a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos. Asimismo y según lo dispuesto en el apartado 3 del mismo artículo, se entiende sin perjuicio de la normativa sobre contratos de las Administraciones públicas relativa al cumplimiento de plazos y suspensión de obras.

TAJOS PARALIZADOS / OBRA PARALIZADA

DEFICIENCIAS DETECTADAS

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Enterado:

El representante legal de la empresa  
obra/

El coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la

El miembro de la dirección facultativa de la obra